

Relian Capital SICAV, S.A., en liquidación

Anuncio sobre derecho de reinversión de la cuota social al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades

La junta general extraordinaria de accionistas de Relian Capital, SICAV, S.A., en liquidación (la "**Sociedad**"), celebrada el 18 de octubre de 2022, adoptó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y demás concordantes, y el artículo 24 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva, entre otros acuerdos, el de disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, así como aprobar el balance de final de liquidación y la adjudicación del haber social.

De conformidad con los acuerdos adoptados en la indicada junta, se INFORMA del derecho de los accionistas de la Sociedad de comunicar a la misma su voluntad irrevocable de reinvertir el total del dinero o bienes que les corresponda como cuota de liquidación al amparo del régimen previsto en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, en la adquisición o suscripción de acciones o participaciones de una o varias instituciones de inversión colectiva de las permitidas por la mencionada normativa.

A tales efectos, el accionista deberá comunicar a la Sociedad su decisión de acogerse a lo previsto en el precepto indicado en el párrafo anterior, en cuyo caso la Sociedad se abstendrá de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes al accionista que le corresponda como cuota de liquidación. Asimismo, el accionista deberá aportar a la Sociedad la documentación acreditativa de la fecha y valor de adquisición de las acciones.

La comunicación referida en el párrafo anterior deberá ser realizada antes del transcurso de dos meses desde la aprobación de acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad y ser dirigida mediante burofax a la Sociedad, a la atención de la liquidadora, en el domicilio social.

Los accionistas que no realicen comunicación alguna en el plazo descrito o realizándola la misma no cumpla los requisitos previstos legalmente, no podrán acogerse al régimen de reinversión descrito y recibirán la cuota de liquidación que les haya sido adjudicada en la cuenta que, en su caso, tenga asociada a sus acciones.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2022.

Relian Capital SICAV, S.A., en liquidación

La liquidadora

D.ª Rebeca Sáenz Martínez Losa